

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.044

Jueves 9 de Enero de 2025

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2593845

FOJAS 565 N° 259  
MANIFESTACIÓN MINERA  
MANGUITA 1 AL 19  
DE: MARIO CHRISTIAN OPAZO REGGINATTO  
REP. 299

PETORCA, veintisiete de Diciembre del año dos mil veinticuatro, con esta fecha se me ha presentado para inscribir la siguiente Manifestación Minera: MANIFESTACIÓN MINERA “MANGUITA 1 AL 19” S.J.L. PETORCA MARIO CHRISTIAN OPAZO REGGINATTO, chileno, casado, ingeniero agrícola, cédula nacional de identidad N° 14.562.158-5, número telefónico +56998798963, correo electrónico mopazo@dgs.cl, en representación de AGROSANTO S.A., sociedad chilena de giro agrícola, rol único tributario N° 96.989.560-9, ambos domiciliados para estos efectos en Reserva San Manuel S/N, localidad de Chalaco, comuna de Petorca, provincia de Petorca, región de Valparaíso; respetuosamente vengo a exponer a USÍA lo siguiente: Que realizando cateos en terrenos abiertos y sin cultivos, he descubierto un yacimiento de sustancias minerales concesibles en el sector Valle de los Olmos, en la localidad de Chalaco, comuna de Petorca, provincia de Petorca, región de Valparaíso. Las coordenadas UTM del punto de Interés están referidas al Elipsoide Internacional 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19, son las siguientes: NORTE: 6.437.400 m y ESTE: 328.380 m. La superficie manifestada tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados Norte-Sur UTM miden 1.900 m y los lados orientados Este-Oeste UTM miden 800 m. Deseando constituir propiedad minera sobre este hallazgo, vengo a solicitar a USIA me conceda 19 pertenencias de 8 hectáreas cada una, sumando un total de 152 hectáreas, la que denominare “MANGUITA 1 AL 19”. Por tanto y en mérito a lo expuesto, ruego a USIA tener por presentada esta manifestación minera, Ordenando su Inscripción y Publicación de acuerdo a lo dispuesto por Ley en el Código de Minería Chileno. Hay firma MARIO CHRISTIAN OPAZO REGGINATTO C.I. 14.562.158-5 REPRESENTANTE LEGAL AGROSANTO S.A. JUZGADO DE LETRAS, GARANTIA, FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 – PETORCA FONOS: 33-2781020. FONOS FAX: 33-2781524 Hay Logo Poder Judicial. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-185-2024 CARATULADO: OPAZO REGGINATTO MARIO CHRISTIAN CERTIFICADO.- CERTIFICO: Que, la Manifestación Minera que antecede, denominada “MANGUITA 1 AL 19”, fue presentada en la Oficina Judicial Virtual, a las cero horas con treinta y dos minutos y veintiocho segundos, del día veintiuno del presente mes y año. Para su control se registra en el libro respectivo bajo el N° 133/. Doy Fe. Marta Álvarez Arancibia, secretaria Subrogante. Petorca, 24 de diciembre de 2024. Marta Salomé Álvarez Arancibia Secretario PJUD Veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro 11:43 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificador.pjud.cl> Código: XXLQXRBMKW JUZGADO DE LETRAS, GARANTIA, FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 – PETORCA FONOS: 33-2781020. FONOS FAX: 33-2781524 Hay Logo Poder Judicial. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-185-2024 CARATULADO: OPAZO REGGINATTO MARIO CHRISTIAN Jro.- Petorca, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro. Resolviendo la presentación incorporada al SITCI de fecha 21/12/2024, enviada por don Mario Christian Opazo Regginatto (OJV), a Folio N°1; Téngase por presentada la manifestación minera que antecede, inscribese y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Obténgase copia autorizada directamente del sistema tramitación electrónica, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Designese por la solicitante, domicilio conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funcione el Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la presente resolución, bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones, inclusive la sentencia

CVE 2593845

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



definitiva, por el Estado Diario del Tribunal. Proveyó y firmó digitalmente, Juez Subrogante que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución En Petorca, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Claudio Omar Juica Mujica Juez PJUD Veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro 11:18 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: GFYEXRXHQTW. CONFORME. Requirente Doña Bárbara Quiroz Varas. ALEJANDRO HAUPT OSSA NOTARIO CONSERVADOR PETORCA. COPIA AUTORIZADA NOTARIA ALEJANDRO HAUPT OSSA Conservador de Bienes Raíces de Petorca certifica que la copia de la inscripción de fojas 565 número 259 correspondiente al Registro de Descubrimiento del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 31 de Diciembre de 2024.- Alejandro Haupt Ossa Digitally signed by Alejandro Haupt Ossa Date: 2024.12.31 08:43:15 -03:00 Reason: Notario y Conservador de Minas de Petorca Location: Petorca-Chile. Certificado Nro 123456808434 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

